



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:  
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal  
Administración: 2018 - 2021

Año: 1  
Núm. 13

SUMARIO

Autorización para ejercer los recursos remanentes de ejercicios anteriores. -----1



**EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **veintiocho de febrero de dos mil diecinueve**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo relativo a la **Autorización para Ejercer los Recursos Remanentes de Ejercicios Anteriores**; el cual señala textualmente: -----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----**  
**AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS RECURSOS REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES; -----**

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, refiere:

**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 3, 4, 5, 7 Y 61 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 2, 30 FRACCIONES VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el Artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio , y así mismo, los ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la correcta Administración de su patrimonio con el propósito de que sus habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad;
2. Los Ayuntamientos ejercerán en el ámbito de su competencia los recursos públicos, de conformidad con los artículos 4 y 7 fracciones II y IV de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
3. En la ejecución del gasto público, los municipios deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas contemplados en el presupuesto de egresos de los municipios, de conformidad con el Artículo 57 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 Fracciones VII y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, a través de diversos ejercicios fiscales aprobó diversas partidas presupuestales para el ejercicio de Recurso Público, de los cuales se generaron remanentes con motivo de la conclusión del objeto de cada una de ellas;
5. Mediante oficio No. DF/002/065/2019, la Directora de Finanzas, C.P. Verónica Chaparro Maldonado, remitió al Secretario del Ayuntamiento la petición para considerar en la próxima

sesión de cabildo del H. Ayuntamiento, el punto referente a la autorización para ejercer los recursos remanentes de ejercicios anteriores, el cual forma parte del apéndice del presente punto;

6. Mediante mesa de trabajo realizada el día 22 de febrero de 2019, con los integrantes del H. Ayuntamiento, la Directora de Finanzas presentó a detalle el remanente con el que se cuenta, además se informó la necesidad de disponer de dicho recurso para cumplir con algunas funciones de la administración.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se autoriza disponer de los recursos remanentes de ejercicios anteriores.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de la Dirección de Finanzas y al Titular de la Contraloría Interna Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----**

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE  
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”**

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
Rúbrica**